

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 81/2017 (Ejecución:) de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FEDERICO MARTIN GALLARDO frente a D./Dña. DARIUSZ PIOTR JAROMI sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente :

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 777'06 EUROS a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Transfiérase a la cuenta bancaria designada por el demandante la cantidad de 51'06 euros de intereses.

Se requiere al Letrado Sr. Fernández Lanchas para que designe cuenta bancaria en la que proceder a transferir la cantidad de 726 euros de minuta de honorarios.

Transfiérase a la cuenta del BANCO POPULAR que aparece en autos del demandado, la cantidad de 282'26 euros en concepto de sobrante.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2851-0000-64-0081-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **D./Dña. DARIUSZ PIOTR JAROMI**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles , a treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete .

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA:

(03/30.081/17)

